



TEC
Baraló

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1988

VISTO la resolución nro. 64/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Juan José BARALO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1979 y 1982 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de Mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 64/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro. 64/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1979 de Técnicas Constructivas I y en 1982 de Elasticidad, Hormigón II y Estructuras Metálicas y de Madera, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Química de los Materiales de Construcción y

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

y Análisis Matemático III, al alumno Juan José BARALO (legajo -
nro. 11-03437-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 136/88

INGENIERO JOUAN O. BERGALCANTTI

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO